

8 DE MAYO DÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

# Inspecciones en Instituciones de encierro

---

10 años – 300 inspecciones



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



En 10 años desde la creación de PROCUVIN se han llevado adelante más de 300 inspecciones de monitoreo a espacios de encierro.



A 10 años de la creación de PROCUVIN, presentamos este reporte que reúne la información más relevante de una de las actividades esenciales de la dependencia: las inspecciones de los espacios de detención.

Se trata de una actividad que ha permitido ingresar y monitorear lugares de acceso restringido, y recoger de primera mano los testimonios de las personas privada de la libertad bajo control estatal.

La experiencia de estos años permitió delimitar progresivamente el ámbito institucional de actuación y perfeccionar las modalidades de inspección, desarrollando técnicas más eficientes que puedan detectar y dar respuesta a situaciones apremiantes y que puedan conllevar agravamientos a las condiciones de detención y a violaciones a derechos humanos.

Producto de ello, la dependencia elaboró una Guía de Monitoreo en espacios de detención publicada en el año 2020, la cual condensa principios y prácticas para abordar de manera eficiente las inspecciones:

[https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2021/05/Guia\\_monitorio\\_espacios\\_detencion.pdf](https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2021/05/Guia_monitorio_espacios_detencion.pdf)

La Constitución Nacional y el bloque de constitucionalidad conformado por los instrumentos internacionales de Derechos Humanos suscriptos por nuestro país (Arts.18 y 75 inc. 22) integran el marco supra legal de obligaciones que deben observarse en el sistema penal, fundadas en el resguardo de los derechos de las personas privadas de su libertad, y en el compromiso de prevenir, investigar y sancionar los delitos que se cometan en ese contexto.



Los principales instrumentos internacionales que Argentina suscribió en cuanto aquí importa, son los siguientes:

- *Declaración Universal de Derechos Humanos -art. 5-*
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -art. 7-*
- *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas -arts. 2, 11, 12, 13 y ccdtes.*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos -art. 5-*
- *Convención Interamericana para prevenir y sancionar la Tortura -art. 1, 6 y ccdtes.*
- *Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -arts. 1, 2, 5 inc. a), 12-;*
- *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de ONU; (Reglas Mandela)*
- *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género y Protocolos de Estambul y Minnesota.*





Argentina fue el primer país de América Latina en ratificar el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de ONU el 15 de noviembre de 2004 (aprobado por ley 25.932).

En esta línea se promulgó en enero de 2013 la ley 26.827 que creó el **Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, cuyo objeto es “garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes” (art. 1).

A partir de esta ley de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina (art. 2), se estableció un sistema coordinado de control de lugares de encierro que debe ser llevado a cabo por parte de órganos y organismos creados con este fin, estableciéndose expresamente como principio del sistema.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes desarrolla un sistema de visitas preventivas a los lugares de detención mediante la consolidación de mecanismos de visitas nacionales e internacionales.



Los mecanismos pueden acceder a cualquier lugar de detención, sin necesidad de contar con la autorización previa de las autoridades. Esta ley prevé dentro de sus principios (art.5) el fortalecimiento del monitoreo de los lugares de detención, estableciendo que: **“promueve el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad”**.

Es del caso destacar que desde la creación de Procuvin se ha verificado la creación de múltiples mecanismos locales que han asumido el monitoreo de lugares de detención de competencia provincial, compartiendo esa tarea con órganos de los Poderes Judiciales o Ministerios Públicos locales con incumbencias análogas.



En ese contexto y mediante la Resolución PGN 455/13 se creó el 13 de marzo de 2013 la **Procuraduría de Violencia Institucional**.

Entre sus principales facultades, cuenta con la de: *“Disponer la realización de inspecciones en todos aquellos establecimientos en los cuales permanezcan personas privadas de su libertad a fin de controlar las condiciones de encierro, e instar acciones de protección y resguardo de su Integridad” (Ap. 8, inc. g).*

Es inescindible esta directriz de la que corresponde a todo el Ministerio Público Fiscal, como uno de los organismos facultados al control de los lugares de detención al establecerse en la Ley Orgánica N° 27.148 en su artículo 1° que:

*“El Ministerio Público Fiscal de la Nación es el órgano encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. En especial, tiene por misión velar por la efectiva vigencia de la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que la República sea parte y procurar el acceso a la justicia de todos los habitantes”.*



Este informe analiza la información de la **Base de Inspecciones a lugares de detención**.

Allí se sistematizan todos los datos obtenidos, relativos a las inspecciones que realiza esta Procuraduría de Violencia Institucional, de manera sostenida y continua desde su creación.

Este informe sintetiza diez años de inspecciones a establecimientos que alojan a personas privadas de la libertad.

A lo largo de una década de trabajo de campo se han detectado problemáticas, tendencias y patrones que, de manera recurrente, se evidenciaron y fueron materia de tratamiento, análisis y –también– denuncia por parte de la Procuraduría.

No es menos importante reseñar que ni el nivel de intensidad ni el tipo de afectaciones que se registraron en el tiempo transcurrido, se pueden tomar como un continuo. El agravamiento a las condiciones de la detención ha revestido diversas formas y, de la misma forma, varió su abordaje desde éste órgano.

A continuación se incluye información relativa a las inspecciones realizadas por PROCUVIN desde su creación en 2013 y hasta 2022.





El modo en que se realizan las inspecciones resulta clave para el relevamiento de las condiciones impuestas a las personas que se encuentran privadas de su libertad bajo custodia estatal y para la posibilidad de llegar al conocimiento del modo de gobierno de las instituciones de encierro que conforman el contexto de hechos que puedan llegar a constituir agravamientos injustificados a las condiciones de detención.

De ahí que se establecen tres aspectos centrales en que se distribuye el trabajo previo, las medidas en “*in loco*” y las diligencias derivadas producto de lo relevado.



## 1) Planificación previa:

- Para cada inspección se elabora un informe previo del lugar a controlar, describiendo las particularidades y antecedentes con los que se cuenta. Con este insumo se planifican detalladamente los espacios y circunstancias a los que se prestará singular atención y los aspectos específicos a relevar.

## 2) Desarrollo de la inspección:

- Se realiza en forma sorpresiva previa disposición del Fiscal de la Procuraduría. En ningún caso se anticipa a la institución a controlar sobre la inspección, ni las particularidades de la medida una vez que ésta se está desarrollando.
- Al momento del ingreso y anoticiado el funcionario a cargo del establecimiento de la Inspección, se concurre en primera instancia –normalmente- a los espacios de alojamiento (pabellones y celdas), así como también se accede a los espacios comunes y a todas las áreas que resulte necesario verificar.
- Toda inspección se registra en actas y fotografías con la finalidad de documentar las condiciones en la que se encuentran las personas detenidas. Las actas dan cuenta, por un lado, de las situaciones y condiciones generales constatadas. Por otro, reseñan cada entrevista confidencial mantenida por la comitiva con toda persona detenida que expese una necesidad.



- Finalizada la medida, de haberse constatado circunstancias apremiantes para la población, se insta al cese de violaciones de derechos, desbloqueando accesos a derechos esenciales y dando intervención fiscal en situaciones de afectación a derechos y/o integridad psicofísica de las personas. Por su parte, previo a finalizar la inspección se hace entrega del listado con todos los requerimientos de atención médica recabados en el transcurso de la medida.

### 3) Actividades post-inspección:

- A través del intercambio de las circunstancias relevadas se confeccionan los informes necesarios en cada caso, y se definen e impulsan las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
- Se traza un esquema de monitoreo periódico, a fin de realizar un seguimiento de lo relevado en cada inspección o los aspectos nuevos que surjan de las mismas.

## Las entrevistas con las personas privadas de su libertad son la tarea central del monitoreo

Su desarrollo resulta fundamental para el exhaustivo relevamiento. Se realizan conforme las siguientes pautas:

- Generar un espacio propicio: La experiencia vivida por las personas encerradas es relevada a partir del testimonio. Para una mayor posibilidad de comunicación, al desarrollar el monitoreo se genera el espacio propicio y se dedica el tiempo acorde.
- Confidencialidad: Es, en sí misma, una medida de resguardo. Importa asegurar la ajenidad del personal de custodia y autoridades de la institución de encierro respecto del relato de la persona entrevistada.
- Observación y documentación: al mismo tiempo que se entrevista a las personas detenidas se registran las condiciones edilicias, los aspectos materiales de las condiciones de detención así como el régimen de vida y cotidianeidad del espacio inspeccionado. Es dable señalar que ello variará de un lugar a otro, aún dentro de un mismo establecimiento.



Inspecciones realizadas 2013-2023

Complejo Penitenciario Federal II- Marcos Paz

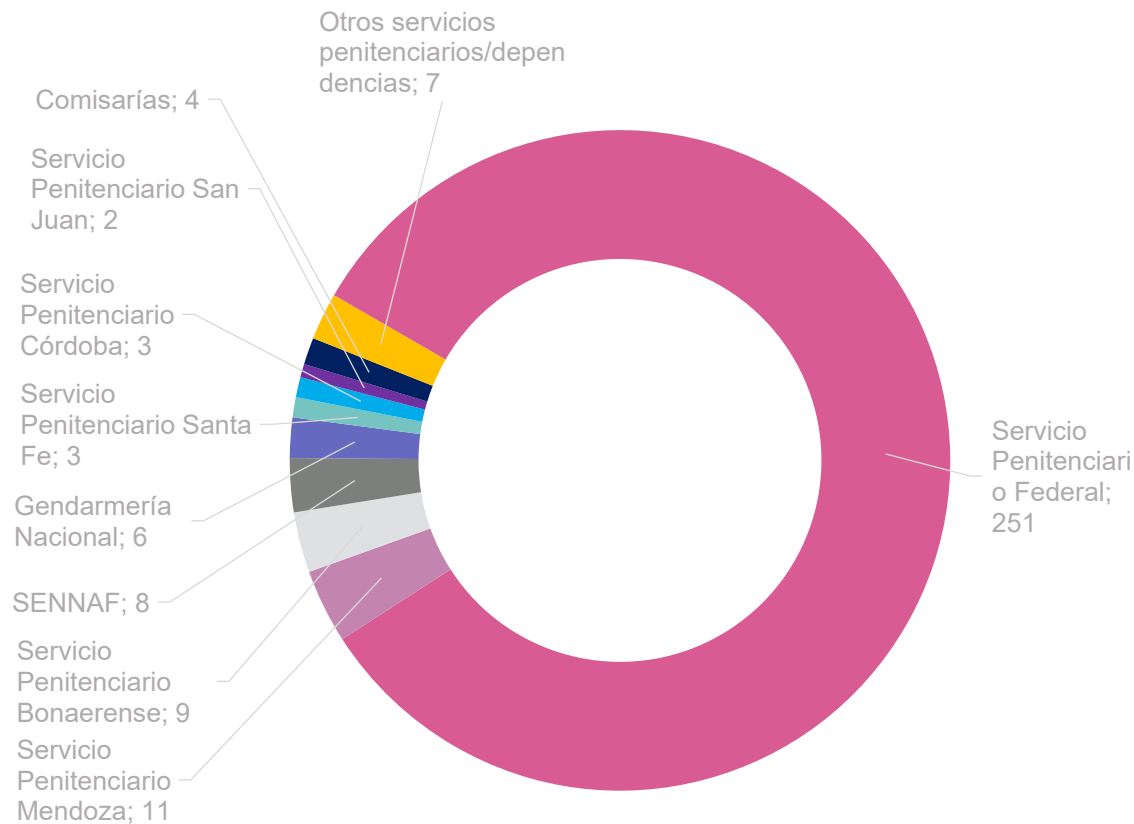


# Inspecciones según establecimiento



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



Durante 10 años PROCUVIN intervino en acciones de monitoreo en establecimientos pertenecientes a diversos niveles del ámbito nacional, y provincial y que involucran a diversas fuerzas.



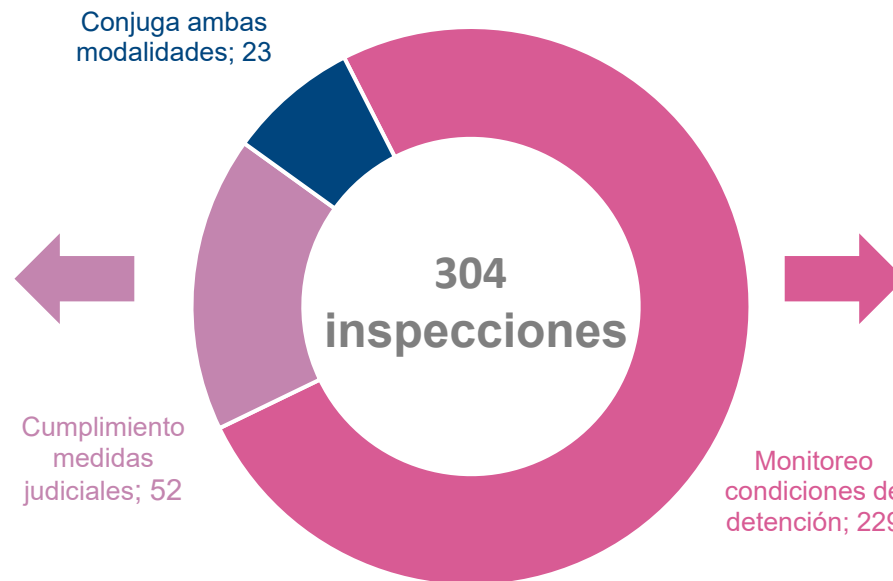
# Inspecciones según tipo de visita



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

El objetivo principal es tomar contacto con personas privadas de la libertad, implicadas en alguna actuación judicial, tal como puede ser: una investigación preliminar; un habeas corpus o una causa penal, ello a efecto de realizar audiencias testimoniales, órdenes de presentación, reconstrucciones de hechos, entre otras actuaciones pertinentes.



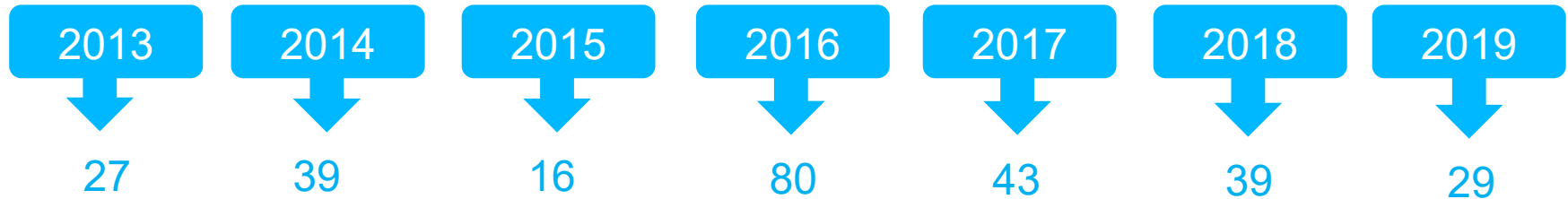
Son inspecciones programadas en las que se definen objetivos a priori. Durante las inspecciones, se pueden examinar los diferentes aspectos de las condiciones de detención. La información recogida permite identificar agravamientos en las condiciones de detención, las que luego podrán ser saneadas por medio de alguna medida correctiva. También sirven para identificar hechos de violencia institucional que deben ser perseguidos penalmente. La realización de estas visitas de personas externas a los espacios de detención contribuye a la protección de los derechos de los detenidos/as.

# Cantidad de Inspecciones por año

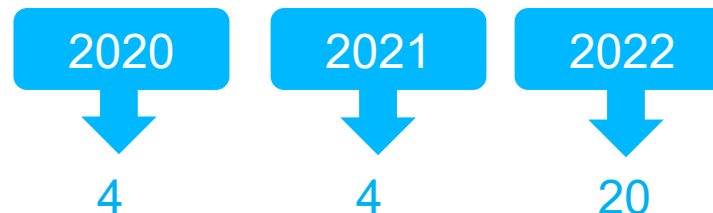


MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



En año 2020, tras la implementación del ASPO como consecuencia de la pandemia por COVID-19, se interrumpieron temporalmente las inspecciones a los establecimientos penitenciarios federales, desarrollando alternativas tales como, la participación activa en las “Mesas de Diálogo” convocadas por la Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios del Min. Jus. y DDHH de la Nación, a cargo de la intervención del SPF. La recepción de llamadas telefónicas por cobro revertido mediante las dos líneas telefónicas específicas que posee la PROCUVIN y las denuncias recibidas a treves del correo electrónico institucional.





**251 inspecciones fueron efectuadas en cárceles que se encuentran bajo la órbita del Servicio Penitenciario Federal distribuidas en todo el territorio nacional.**

Al momento de planificar las inspecciones se considera el número de población afectada así como factores específicos que hacen a la unidad:

Si se alojan poblaciones especialmente vulnerables tales como: Adultos mayores, Mujeres con hijas/os, Personas transgénero.

Aspectos relevados previamente como asistencia médica, alimentación, visitas, acceso a estudio y trabajo, entre otros.

Condiciones climáticas extremas en caso de penales del interior del país (Patagonia, Centro, NEA y NOA).

Alertas generadas por llamadas telefónicas a nuestros números de atención con cobro revertido en el que se detectan problemáticas, conocimiento de denuncias, sea por manifestaciones de la población alojada o por manifestaciones de personas allegadas a ella.-

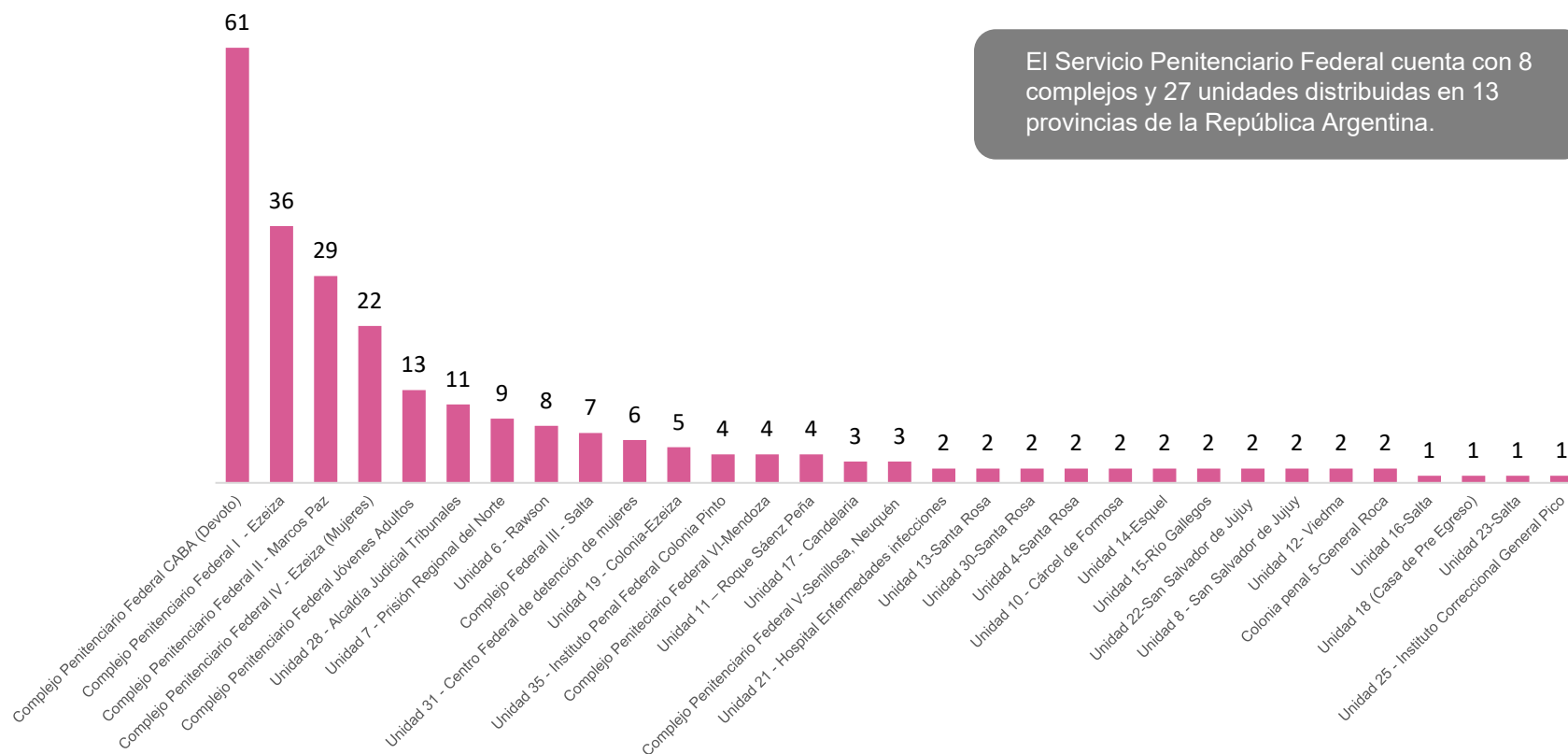
# Inspecciones Servicio Penitenciario Federal



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Cantidad de inspecciones realizadas en cada establecimiento



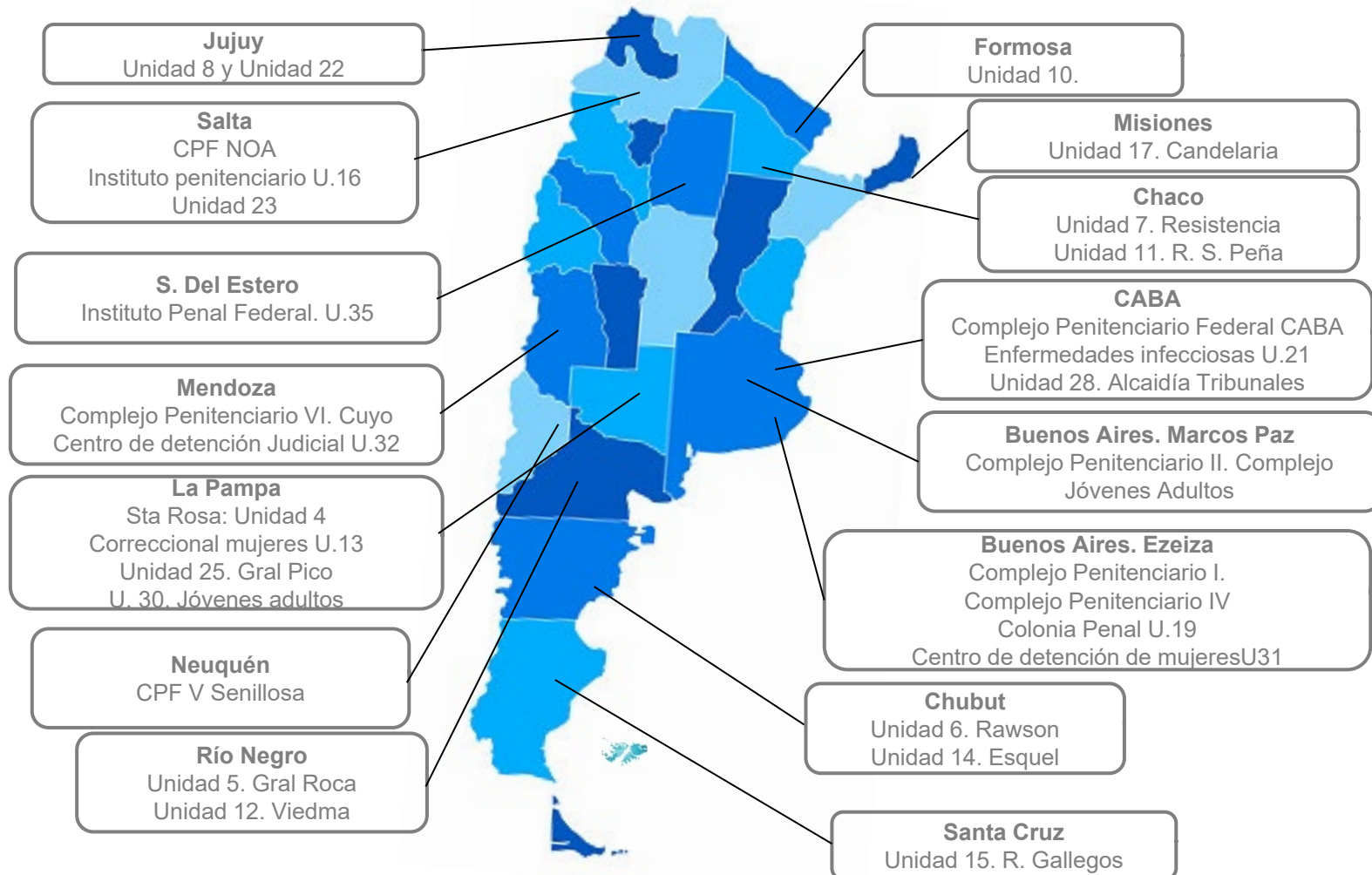
El Servicio Penitenciario Federal cuenta con 8 complejos y 27 unidades distribuidas en 13 provincias de la República Argentina.

# Establecimientos Servicio Penitenciario Federal



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL





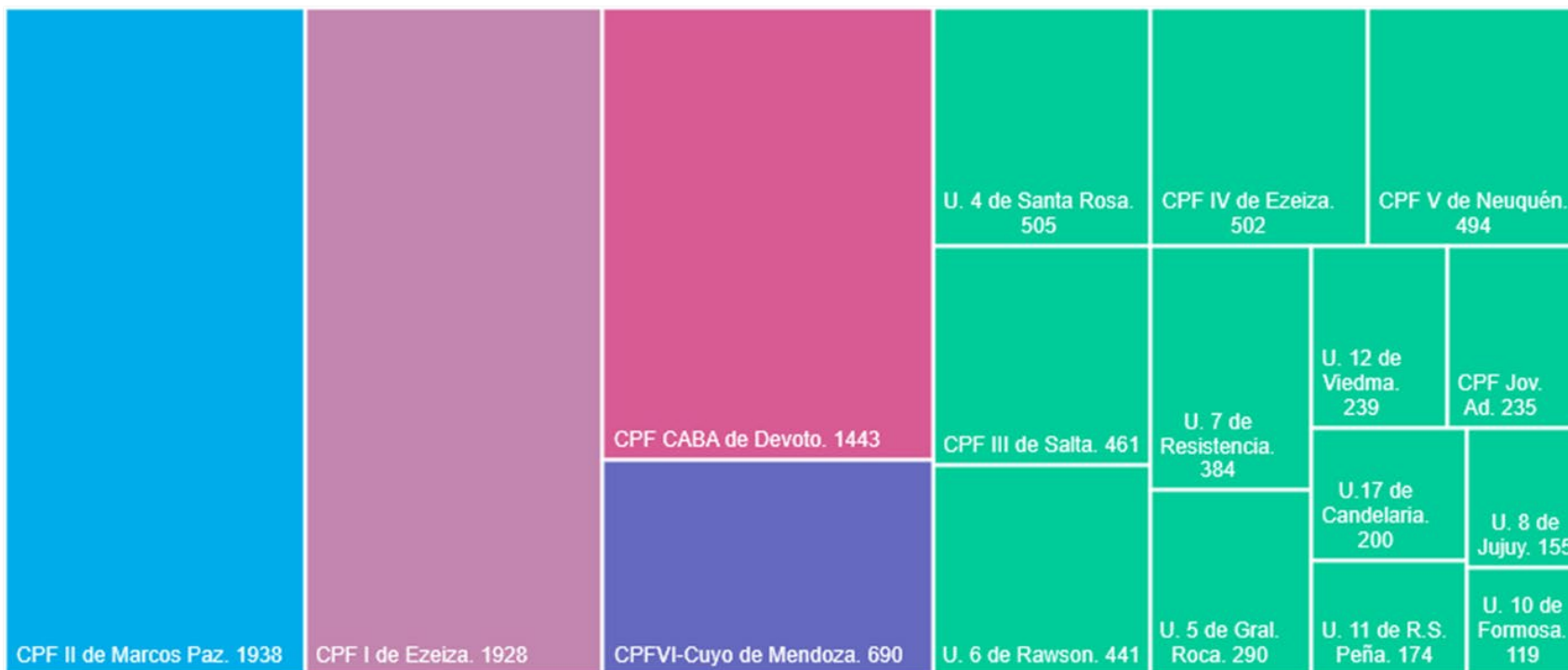
# Inspecciones según población alojada



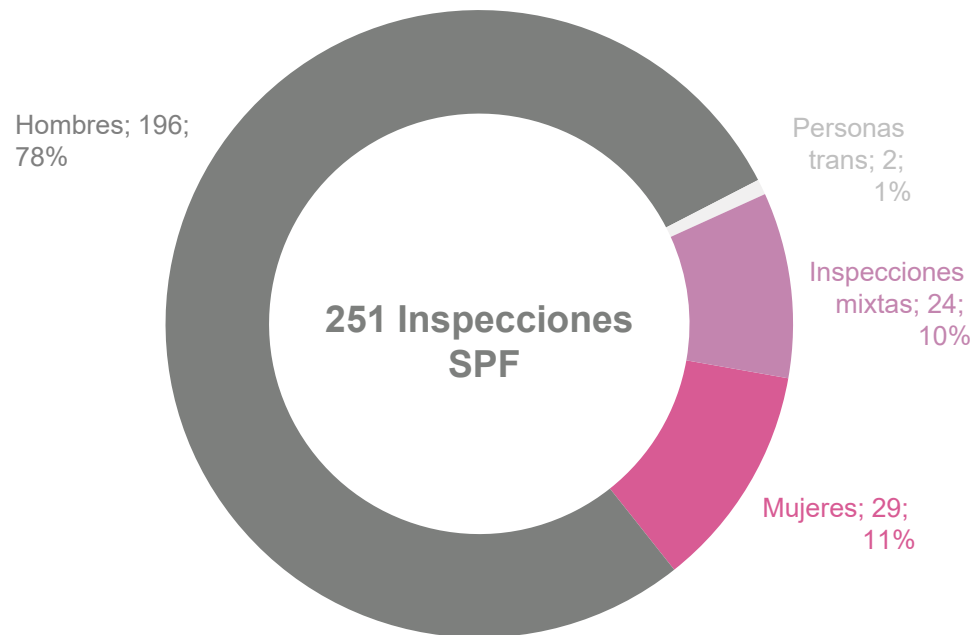
MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Se presenta la distribución poblacional de los 17 establecimientos con mayor cantidad de población (+100 personas según reporte de diciembre 2022)



## Cantidad de inspecciones según género de las personas alojadas



La población alojada en dependencia del SPF es mayoritariamente masculina (93%).

Considerando esta distribución se atiende a este conjunto sin dejar de considerar mujeres y personas trans debido a las particulares necesidades y requerimientos que puedan plantearse.

# Deficiencias constatadas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

A lo largo de los años se han observado y registrado situaciones estructurales que afectan a la totalidad de los establecimientos relevados.

Los reclamos que se presentan con mayor regularidad y son transversales a todas las unidades recorridas corresponden a aspectos vinculados con:

Alimentación

Atención a la salud

Condiciones de detención

Acceso a la justicia



## Alimentación

*“En relación a los alimentos han referido que los mismos son escasos, muchas veces vienen con mal olor, el aspecto es pésimo, grasoso y “antinatural”; muchas comieron de estos alimentos y al día siguiente tuvieron algún tipo de complicación estomacal y/o erupciones en la piel. Por ese motivo decidieron no comer más la comida enviada en las viandas y cocinar con la mercadería que les hace llegar la familia, aunque se complica por la existencia de un solo anafe que es de baja potencia para cocinar” CPFVI dic-2019*

---

## La provisión insuficiente y la mala calidad de los alimentos es una cuestión que se ha presentado de modo recurrente.

---

Comer mejor implica, en algunos casos, acceder a alimentos que acercan las familias o bien por la compra a través de la cantina.

Ello importa que mejorar el nivel de la alimentación requiere, habitualmente, contar con recursos económicos y con familia o contactos cercanos.

Afecta especialmente a personas extranjeras que no cuentan con familiares o a personas detenidas que han sido trasladadas lejos de sus hogares o quienes no cuentan con acceso a trabajo en el penal.

Asimismo, se ha registrado y se han llevado adelante investigaciones respecto de los sobrepagos registrados de cantina y se reclama en cada caso por las mejoras en las condiciones de este derecho fundamental.





Condiciones de detención

Unidad 6-Rawson

---

## Los reclamos relativos a las condiciones de vida se basan en el estado de los edificios, el mobiliario y la limpieza, entre otros aspectos.

---

La estructura edilicia es, en parte, obsoleta y con mantenimiento deficiente.

Se registraron observaciones por las condiciones de los colchones, ropa de cama, abrigo y deterioro en las camas o cuquetas.

Se observó insuficiencia en la provisión de productos de limpieza, lo cual genera espacios de compleja habitabilidad.

Respecto de los baños, muchas veces se ha verificado el deficiente funcionamiento de inodoros y duchas y, en espacios comunes, la carencia de resguardo de la intimidad. También se ha advertido deficiencia en la provisión de agua caliente lo cual torna más gravosa la habitabilidad en las unidades de zonas frías.

Las cocinas o anafes en una importante cantidad provistos por los propios detenidos, son insuficientes para los pabellones y suelen resentir o dañar las instalaciones eléctricas. En igual sentido las heladeras y freezers que en su mayoría presentan algún desperfecto o fallas de funcionamiento.



Atención a la salud

---

## La atención de la salud es uno de los principales reclamos en todas las dependencias inspeccionadas

---

El déficit se manifestó en las demoras para lograr la atención y en los obstáculos para el tratamiento de casos agudos, patologías crónicas y su seguimiento.

Por otra parte, acceder a turnos o intervenciones extramuros presenta muchos obstáculos y dificultades para la coordinación y ejecución de los traslados.

Se han registrado falencias en el abordaje de las problemáticas propias de la salud mental. La atención psiquiátrica en muchos casos no se realiza o se realiza por videoconferencia.

En general son insuficientes los profesionales y se registraron reclamos por la continuidad de los tratamientos.





Acceso a la justicia



---

## Las personas detenidas manifiestan la necesidad de mejorar el contacto con sus defensas y con los juzgados a cargo de llevar sus causas.

---

Es un reclamo habitual la comunicación deficiente con los órganos judiciales y/o la falta de información sobre los casos en trámite en las diferentes etapas del proceso.

Por otra parte, también se registran problemas de demoras o incumplimiento de medidas ordenadas judicialmente (traslados, institutos del régimen de ejecución de la pena, requerimientos de informes).

# Monitoreos focalizados



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Adultos mayores

Mujeres con hijas/os

Jóvenes adultas/os

Personas transgénero

# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Adultos mayores

De acuerdo a lo reportado por el SPF, las personas mayores de 60 años representan el 3% de la población alojada.

### Se detallan algunos aspectos relevados:

**SALUD:** Se constató atención médica específica deficiente y falta de adaptación a los requerimientos etarios. Además, ausencia de acceso a baños e intimidad sobre todo por quienes deben ir por la noche. Población con alta prevalencia de diabetes y tratamientos con insulina.

**CONDICIONES MATERIALES:** Se focalizó en las condiciones edilicias y adaptaciones necesarias: por ejemplo la dificultad de acceder a las camas superiores en camas cuchetas.

**ALIMENTACION:** Calidad de la comida y atención a requerimientos especiales

# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Jóvenes adultos

Representan el 3% de la población detenida en el SPF. Se trata de personas de entre 18 y 21 años alojadas en el CPFJA de Marcos Paz, en el Complejo IV de mujeres, en el CPF III del NOA y en la Unidad 30 de La Pampa.

**EDUCACION:** Reclamaron que se facilite el acceso a la educación y se ofrezcan otras actividades recreativas.

**CONDICIONES MATERIALES:** Reclamos por mayor actividad deportiva. También han solicitado la provisión de mobiliario adecuado para los espacios comunes en los que deben pasar la mayor parte del día.

Por su parte, se solicitó la aplicación del “Protocolo para prevenir y resolver situaciones de violencia en unidades de jóvenes adultos” por cuanto dispone que la sanción de aislamiento es de carácter excepcional. (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos).

**SALUD:** se advirtió la entrega discrecional de medicación de distintos tipos.



# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



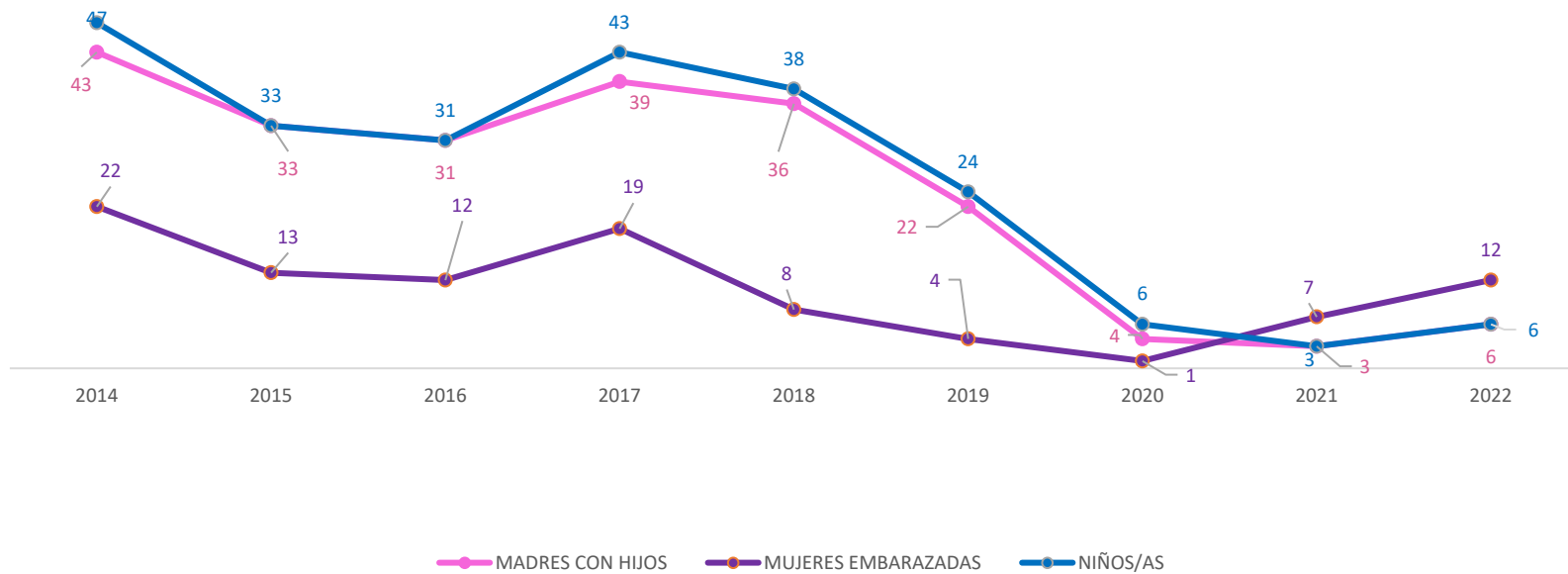
MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Mujeres embarazadas y/o con hijos/as

Si bien la cantidad ha disminuido no deja de ser una población que requiere de máxima atención.

### Evolución de mujeres embarazadas/mujeres que conviven con hijos/as y niños/as 2014-2022



# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Mujeres embarazadas y/o con hijos/as

Si bien la cantidad ha disminuido no deja de ser una población que requiere de máxima atención.

**NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS/OS NIÑAS/OS:** Las demandas se vinculan con el suministro de leche y pañales. No son suficiente y deben comprar en cantina. Por su parte, también se registro la falta de cochecitos que por lo general provienen de las donaciones recibidas.

También reclamaron por acceso a actividades recreativas para sus hijas/os, más allá de la asistencia a la escuela.

**VISITAS Y CONTACTO FAMILIAR:** la gran mayoría de las mujeres entrevistadas compartió la preocupación de criar a un/a hija/o en un contexto de encierro, como lo referente a la crianza, desarrollo y bienestar de sus otras/os hijas/os que no viven junto a las detenidas.

*“Se aloja junto a su niño de 3 años:“mi hijo acá está más encerrado que nunca. Solo sale al jardín ”. Además tiene una niña de 11 años que vive con su padre, y que no ve hace aproximadamente dos años, situación que le produce mucha tristeza” Entrevistada en U31.2016*

# Inspecciones focalizadas en poblaciones especialmente vulnerables



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

## Personas transgénero

De acuerdo a los registros publicados por el SPF se alojan personas transgénero en el CPF III de NOA y en el CPF IV, de Ezeiza. En diciembre de 2022 eran 34 las personas identificadas bajo esta clasificación.

Se trata de una población con alta proporción de personas extranjeras. Su condición dificulta la gestión de trámites, como ser el DNI, y el acceso a educación. Estas circunstancias a su vez, inciden en la ausencia de visitas y la obtención de encomiendas.

Pese a la vigencia de la Ley de identidad de género las/os detenidas/os manifestaron que en muchos casos no es respetada su identidad autopercibida o que incluso pueden ser objeto de burla o de situaciones denigrantes.

*“Refirió que la mayor parte de las mujeres trans alojadas en el CPF IV reciben agresiones verbales y en ocasiones físicas por parte de otras internas. Al respecto, manifestó que las agresiones están dirigidas a negar su género auto-percibido y a tratarlas como si fueran varones.*”

Respecto del acceso a la salud han expresado su preocupación por los tratamientos hormonales que puedan llegar a requerir, y/o por seguimiento de enfermedades crónicas. Sin embargo, el mayor reclamo se vincula con la asistencia de la salud mental.

Hay una alta representatividad de varones trans (27%), a pesar de lo cual ello no está reconocido normativamente por el SPF. Ello se traduce en la inexistencia de sectores de alojamiento específicos, la escasa oferta de talleres de formación, la prohibición de elementos destinados a adecuar su expresión de género o la utilización de apelativos femeninos por parte de agentes penitenciarios.

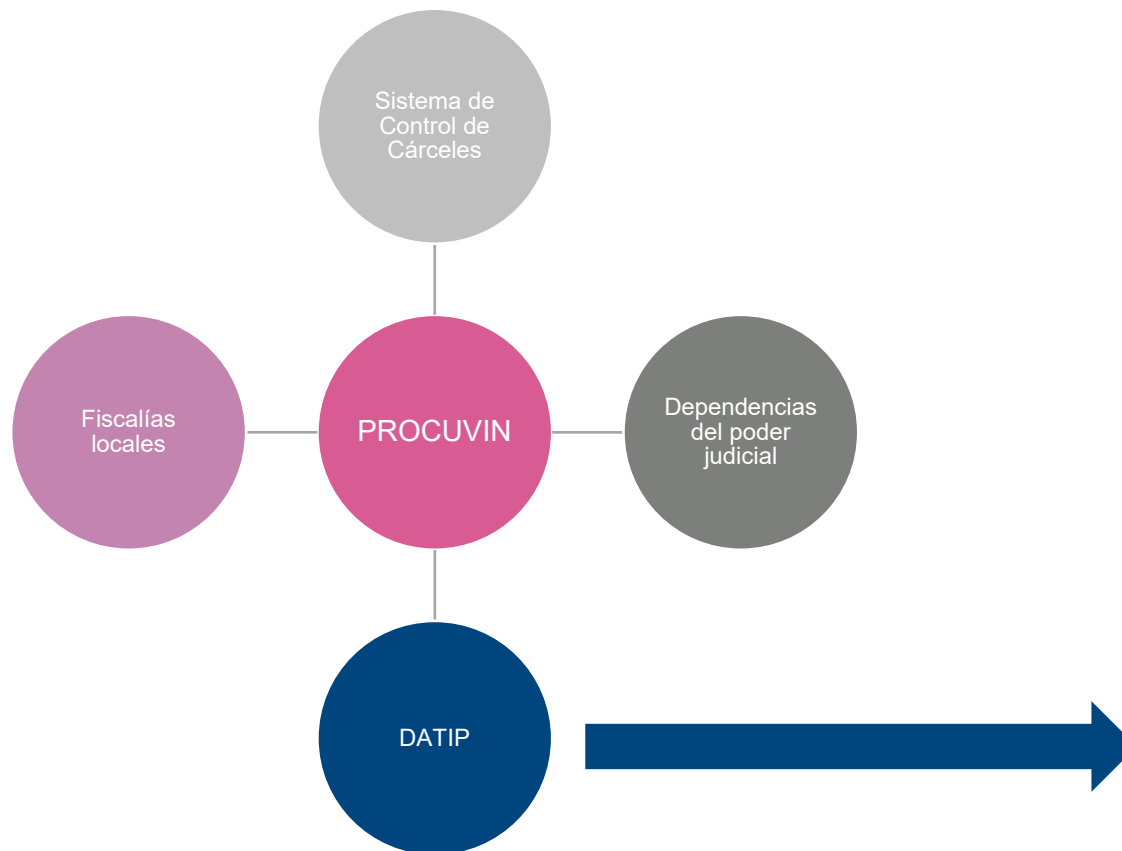


# Monitoreos con otras dependencias



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL



A partir del año 2022 se comenzaron a realizar relevamientos de unidades y complejos con áreas específicas de la Dirección de Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP). La convocatoria de las especialidades de la Dirección, ha de variar según las características del establecimiento en trato y los datos obtenidos de los relevamientos previos. De esa manera, se puede tener una observación certera sobre aspectos relacionados con la salud, la vida intramuros y eventuales casos de violencia institucional.

# Acciones implementadas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

# Acciones implementadas



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE  
VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Llegados a este punto, es menester reseñar aquellas acciones en que derivan los relevamientos.

Las circunstancias constatadas en cada medida de inspección que pudieran tener consecuencias sobre la vida de las personas, afectándola de modo que agraven sus condiciones, tienen distinto tratamiento según sus implicancias.

De esta forma, se activan mecanismos cuya finalidad es poner en vigencia los valores constitucionales allí donde los funcionarios del propio Estado pudieron ponerlos en crisis.

**Estas acciones son:**

Denuncias

Hábeas corpus

Presentación de informes

Participación en Mesas de Trabajo con múltiples agencias estatales, formadas a partir de acciones colectivas.

Informes y comunicaciones a los jueces, defensores y fiscales a cuya disposición se encuentran las personas entrevistadas

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)